



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00036-00
Demandantes	César Arbei Nuncira Caicedo y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y ordena oficiar

### 1. ANTECEDENTES

El Distrito Militar No. 41 brindó respuesta al oficio 290 de 2019, quien da una información respecto de unas documentales pertenecientes al señor César Arbei Nuncira Caicedo.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por el por parte del Distrito Militar No. 41.

Sin embargo, a fin de darle celeridad al proceso se ordenará reelaborar el oficio 290 modificando el destino al Distrito Militar 42 ubicado en la ciudad de Neiva, trámite que estará a cargo del interesado y quien deberá radicar el oficio directamente en la sede del batallón requerido<sup>1</sup>.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por el Distrito Militar No. 41., visible a folios 408 a 419.

SEGUNDO: Por secretaría reelaborar el oficio 290 conforme las indicaciones impartidas en la parte motiva del presente auto, al citado oficio deberá adjuntarse copia del folio 409.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario

<sup>1</sup> Carrera 16 # 21-300. barrió La Libertad, Neiva.